



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía 21/2023, de 20 de abril, para la selección del personal docente y administrativo del Programa Mixto de Empleo y Formación para personas desempleadas entre 25 y 54 años de edad. "Las Yeseras" (expte. SEF: PR-2022-384), en el que se impartirá el certificado de profesionalidad "AGAR0309 Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes".

Vista el acta de la Comisión para la selección de un/a auxiliar administrativo/a del Programa Mixto de Empleo y Formación para personas desempleadas entre 25 y 54 años de edad. "Las Yeseras" (expte. SEF: PR-2022-384)", de fecha 27/04/2023.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local la aprobación de las bases de contratación es una competencia del Alcalde, por la presente

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes, al puesto de auxiliar administrativo/a del Programa Mixto de Empleo y Formación para personas desempleadas entre 25 y 54 años de edad. "Las Yeseras" (expte. SEF: PR-2022-384):

ADMITIDAS	
D./D ^a . María Luisa Martínez Ortega	
D./D ^a . Josefa Olimpia	

EXCLUIDAS	
D./D ^a . Julia Palazón Moreno	Motivo: B
D./D ^a . José Alfonso Román Chico de Guzmán	Motivo: A, B
D./D ^a . Aura Janneth Reyes Rodríguez	Motivo: B
D./D ^a . Elena López Rodríguez	Motivo: B

A - Motivo: No presentación de la documentación acreditativa de los requisitos específicos mínimos: estar en posesión del Título de Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes – Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes – Técnico Superior de la familia profesional de Administración y Gestión – Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3 de área profesional de Administración y Gestión.

B - Motivo: No presentación de la documentación acreditativa de los requisitos específicos mínimos: Tener una experiencia mínima en la especialidad a la que concurre de un año si cumple el requisito de la titulación o de tres años si no lo cumple.

SEGUNDO. – Que esta Resolución se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ojós y en Web municipal www.ayuntamientodeojos.es.

Lo manda y firma, en Ojós, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Emilio Palazón Marín.